

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la parte actora no ha suministrado la información para notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1780
Radicado:	76001 31 10 014 2019-00520-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	ALEXANDER REALES ESTOR
Demandado:	LEIDY JOHANA AREVALO RODRIGUEZ
Decisión:	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO

Teniendo en cuenta que en providencia anterior, se requirió a la parte actora para que informará si la demandada realizó cambio de dirección, se dispone **REQUERIR** a la parte para que cumpla con la carga procesal impuesta en providencia anterior, dentro del término **no superior a treinta (30) días** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 134
del 20 de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96046c86b36c18e0faabd03412bd2ad1a26dc3b808be48b16f9209eccc79c76b

Documento generado en 19/08/2021 02:41:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**